



**EL CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia adoptada en forma legal, se pasa a tratar el siguiente asunto:

**”EXPEDIENTE 3460/2019.- SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN, TEMPORADA 2018/2019.-** En votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA aprobar la siguiente propuesta del Consejero y de la Coordinadora del Servicio Insular de Deportes, Don Francisco Aparicio Betancort y Doña Diana de León Betancort, respectivamente:

**“ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (2018/19)**

*Pretendiendo este Cabildo, a través de su Servicio Insular de Deportes, convocar las subvenciones deportivas de concurrencia competitiva 2018/19, destinadas a:*

**DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN**

*Por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341 48901, del presupuesto prorrogado de este Cabildo del año 2018, es por lo que se informa:*

*1. La convocatoria se regulará por las bases de concesión de subvenciones aprobadas por el Cabildo y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº125, de 16 de octubre de 2019, tal y como establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. (Se adjuntan las bases y sus acuerdos como anexo en el presente expediente).*

*2. Existencia de crédito adecuado RC número 2/2019000001258 y suficiente de la Aplicación presupuestaria 341 48901 del presupuesto 2018 prorrogado para 2019.*

*3. El objeto de la citada convocatoria es ayudar a sufragar los gastos ocasionados por los entrenamientos y competiciones de deportistas individuales que se acojan a los criterios reflejados en las bases en los grupos, A, B, C, D de Deportistas de Alta Competición.*

*4. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones que se contempla en las presentes bases las siguientes personas físicas:*

*Ser persona física nacido o con residencia en la isla de Lanzarote o La Graciosa que cumplan con los requisitos recogidos como méritos en estas bases que se citan a continuación y por los que se les clasifica a efectos de recibir la cuantía económica:*

*a. La calificación de deportista de alta competición se realizará tomando*





como referencia los resultados obtenidos en la temporada anterior a la convocatoria:

## GRUPO A:

- \* Clasificación entre los diez primeros en Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- \* Clasificación entre los cinco primeros en el Campeonato de Europa Absoluto.
- \* Estar clasificado en el Ranking Internacional de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.

## GRUPO B:

- \* Clasificación entre el once y veinte en Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- \* Clasificación entre el sexto y décimo en el Campeonato de Europa Absoluto.
- \* Estar clasificado en el Ranking Internacional de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.

## GRUPO C:

- \* Clasificación equivalente al GRUPO A y B en categoría no absoluta.
- \* Campeón de España en Categoría Absoluta.
- \* Estar clasificado en el Ranking Internacional categoría no absoluta de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.

## GRUPO D:

- \* Clasificación entre los tres primeros en un Campeonato de España en cualquier categoría.

b. Se consideran deportistas de alta competición aquellos que participan de forma individual, parejas o tríos.

c. No incurrir en las prohibiciones del Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La convocatoria se realiza mediante el procedimiento de CONCURRENCIA COMPETITIVA.

6. Reglas del Procedimiento para la concesión

6.1. Incoación del expediente. El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la convocatoria.

6.2. Órgano Instructor. El órgano competente para la instrucción del expediente será el Jefe del Servicio del Área de Deportes encargado de la tramitación del procedimiento que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada, firmada y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.E de las presentes Bases Regulatoras (“Forma de Presentación de las Solicitudes”).

6.3. Subsanción de defectos. Si la solicitud no reúne los requisitos que





le fueran exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en el apartado 1.E. (“Forma de Presentación de las Solicitudes”), se le requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados en la solicitud o documentación con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos. Este listado se insertará en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote, en la web institucional ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)) y sede electrónica contando los diez días hábiles a partir del día siguiente a su inserción.

6.4. *Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones.* No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, si hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente.

6.5. *El informe del Órgano Instructor.* El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

6.6. *El Órgano Colegiado.* Será el encargado de la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de adjudicación preestablecidos. Los miembros serán los designados por la Presidencia, y estará formado por el/la Consejero/a del Área de Deportes y dos Técnicos Superiores de dicha Área.

6.7. *Propuesta de resolución provisional.* La propuesta de resolución provisional deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así mismo como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las inadmitidas a trámite.

6.8. *Trámite de audiencia.* Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, mediante la inserción de un listado de resolución provisional con lo favorables y desfavorables en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Lanzarote y en su web institucional y la propia del Servicio Insular de Deportes si la hubiese. Dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones, si lo estiman pertinente.

6.9. *El órgano instructor podrá prescindir del trámite de audiencia* cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6.10. *Propuesta de resolución definitiva.* Una vez atendidas las reclamaciones, si las hubiera, el órgano instructor elevará al Consejo de Gobierno Insular la propuesta de resolución definitiva. Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención el importe adjudicado definitivamente a cada solicitante y su cuantía y además contener la desestimación del resto de las solicitudes.

6.11. *Resolución.* El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Lanzarote, a





*propuesta del Consejero/a de Deportes. El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.*

*6.12. Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver cada solicitud será de seis meses contados a partir de la publicación de los listados de subsanación de defectos, tal y como se recoge en el Artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.*

*6.13. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Art. 41.3, a cuyos efectos bastará practicar la notificación, de acuerdo a lo previsto en el art. 45.1.b), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote, así como en su web institucional y la propia del Servicio Insular de Deportes si la hubiese.*

*6.14. Recursos. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.*

*7. El lugar y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica. Deberá ser firmada por el representante e implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad lo siguiente:*

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.*
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.*
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.*
- d) Que autorizan al Cabildo de Lanzarote a utilizar los datos volcados en la solicitud para fines estadísticos relacionados con la práctica deportiva.*

*8. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Presidenta del Cabildo de Lanzarote y podrán presentarse:*

- 1. En el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en Avenida Fred Olsen s/n, C.P. 35.500, en Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria.*
- 2. Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento*





*Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.*

3. *Mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> en el apartado correspondiente a "Subvenciones". Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado con el sistema de firma electrónica, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

4. *Para poder iniciar la tramitación de la subvención, la persona interesada o la entidad habrá de identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico personal o de representación de la entidad según sea el caso aceptado por el Cabildo de Lanzarote. En el caso de personas físicas que opten por la tramitación en papel deberán acreditar su identidad con la copia del DNI, NIE o Pasaporte.*

5. *Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Cabildo de Lanzarote.*

9. *El impreso deberá estar debidamente cumplimentado y firmado, dentro del plazo que se fije en la convocatoria y deberá ir acompañada de la documentación que se especifica*

*a) Todos los solicitantes deberán cumplimentar y firmar el impreso de solicitud dirigido al Sr/a. Presidente/a (modelo anexo 1, según modelo que se establecerá en cada convocatoria) y presentar o autorizar la obtención por medios telemáticos la siguiente documentación para tramitar su expediente:*

*- La acreditación de la personalidad del solicitante, se realizará con la firma electrónica o fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en caso de personas físicas.*

*Todos los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación para tramitar su expediente:*

*b) Declaración jurada debidamente cumplimentada (modelo anexo 2) y firmada o según modelo que se establecerá en cada convocatoria.*

*c) Declaración responsable debidamente cumplimentada (modelo anexo 3) y firmada, según modelo que se establecerá en cada convocatoria.*

*d) Memoria explicativa del proyecto a realizar debidamente cumplimentada (modelo anexo 4) y firmada o según modelo que se establecerá en cada convocatoria.*

*e) Currículum deportivo y acreditación de méritos debidamente cumplimentado (modelo anexo 5) y firmado o según modelo que se establecerá en cada convocatoria o similar realizado por el interesado.*





f) Presupuesto de gastos e ingresos debidamente cumplimentado (modelo anexo 6) y firmado o según modelo que se establecerá en cada convocatoria o similar realizado por el interesado.

g) Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (modelo anexo 7) firmado y además de firmada y sellada por la entidad bancaria o según modelo que se establecerá en cada convocatoria. **SOLAMENTE SE PRESENTARÁ ESTE DOCUMENTO SI NO HA SIDO PRESENTADO CON ANTERIORIDAD O SI SE HAN CAMBIADO LOS DATOS DEL MISMO.**

10. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurridos 30 días hábiles.

11. Los criterios de valoración de solicitudes y la determinación de su cuantía, de conformidad con el artículo 60 del RLGS, será el siguiente:

El reparto de la cuantía total asignada a dichas subvenciones se realizará de forma porcentual aplicando los siguientes baremos:

.- GRUPO A: 2.500 €

.- GRUPO B: 1.500 €

.- GRUPO C: 1.000 €

.- GRUPO D: 500 €

Estos baremos podrán ser modificados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, de forma que se reducirán de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Cabildo a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.

En ningún caso la subvención a otorgar superará la cantidad solicitada al Área de Deportes.

12. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. Sin menos cabo de lo anterior, la notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las Subvenciones Deportivas también se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional.

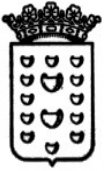
13. Las subvenciones que se pretenden convocar se encuentran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobado al que se refiere el Art. 8.1 LG. De los presupuestos de 2018 los cuales se han prorrogado para 2019.

14. Las actividades a financiar tienen por objeto una actividad de interés social (Art. 2.1 c) LGS).

Examinada la documentación que integra el expediente se informa de conformidad la convocatoria de Concurrencia Competitiva de las Subvenciones para DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN TEMPORADA 2018/19, dándose traslado a la Intervención General de Fondos para su preceptiva fiscalización con la presente:

**PROPUESTA DE ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**





*Que se apruebe por el CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, órgano que prevé las bases competente para la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN TEMPORADA 2018/19 del Área de Deportes de este Cabildo, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).*

*Considerando: Que, por el Órgano de Gestión Económico-Financiero se ha informado de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 341 48901 del presupuesto prorrogado de 2018 para el año 2019.*

*Considerando: Que, por la Intervención de Fondos se ha fiscalizado el expediente y mostrado su conformidad, con fecha 18 de octubre de los corrientes.*

*Resultando: El artículo 65.c. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria de estas subvenciones es compatible con otras subvenciones y ayudas.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55k del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;*

## **PROPONGO**

**Primero.-** *La aprobación en el Consejo de Gobierno Insular de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN TEMPORADA 2018/19 del Área de Deportes de este Cabildo, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).*





**ANEXO I**

**INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN**

D/D\*: \_\_\_\_\_ con NIF núm. \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ con n° de registro (Registro de Asociaciones), \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

**EXPONE:**  
Que  pretende realizar /  está realizando /  ha realizado el proyecto denominado:  
(marcar con una X lo que corresponda)

TEMPORADA DEPORTIVA "ALTA COMPETICIÓN"  
Dentro de la modalidad deportiva: \_\_\_\_\_

- DECLARA** bajo responsabilidad lo siguiente:
- Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la subvención.
  - Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
  - Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.
  - Que, en caso de obtener otra subvención procedente de cualquier administración pública o privada para el mismo fin de la subvención, deberá comunicarlo al Área de Deportes del Cabildo de Lanzarote.
  - Que la presentación de la solicitud de subvención implicará la autorización al Cabildo de Lanzarote para obtener los datos necesarios para determinar la adjudicación a los efectos de la obtención de la subvención, a través de las correspondientes administraciones tributarias y fiscales.
  - Que cuando el destino de los fondos públicos fuera la adquisición de bienes y/o equipamientos inventariables, el beneficiario se compromete a no enajenarlos ni transmitir su propiedad ni ceder su uso a terceros, por ningún título, durante un periodo de tiempo no inferior a cinco años.
  - Que destinará la cuantía económica de la subvención a los fines, objetivos y actividades establecidas en el proyecto presentado.

Lo que manifiesta ante la autoridad administrativa competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.7 de la Ley 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, con conocimiento de incurrir en responsabilidad

- SOLICITA:**  
Se le conceda subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, destinados a la ejecución del mencionado proyecto, para lo cual adjunta la siguiente documentación.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (DNI, Pasaporte y NIE)
  - Declaración Jurada (Anexo II)
  - Declaración Responsable (Anexo III)
  - Memoria explicativa del proyecto a realizar (Anexo IV)
  - Curriculum deportivo donde se acredite los méritos para optar a la convocatoria del interesado (Anexo V).
  - Presupuesto de Ingresos y Gastos desglosado y pormenorizado (Anexo VI)
  - Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y frente a la Seguridad Social si la subvención supera los 3.000 € o autorización para que el Cabildo obtenga los datos telemáticamente (Anexo VIII).
  - Documento de alta/modificación de datos a terceros debidamente cumplimentado (Anexo VII) si se han producido modificaciones o es de nueva creación.

Al tiempo que hago constar que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

En Arrecife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado:

Información básica sobre protección de datos  
Responsable: Cabildo Insular de Lanzarote  
Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.  
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.  
Destinatarios: Se cedem datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.  
Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.  
Información Adicional: Al reverso

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo.  
 He sido informado y acepto que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.







 CABILDO DE LANZAROTE	 Servicio Insular de Deportes	<b>ANEXO II</b> <b>DECLARACIÓN JURADA</b>
---	---	--

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**  
(cumplimentar todos los datos en letra mayúscula)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (1):	
CIF:	Nº REGISTRO ENT.:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	LOCALIDAD: CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:
TELÉFONO/MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA SOLICITADA:**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIÓNAR:
---

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

N.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:	

**DECLARACIÓN JURADA**

El solicitante declara:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.
- Que  sí /  no ha  recibido /  solicitado ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier administración o ente público (tachar lo que no proceda).
- Que  sí /  no ha  recibido /  solicitado ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino (tachar lo que no proceda).
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Cabildo de Lanzarote.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones registrales como Asociación (art. 24 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias).

En relación con la Justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta corporación insular, marque con una "X" lo que proceda:

Que SÍ ha recibido subvención y ha procedido a su Justificación.

Que SÍ ha recibido subvención y está pendiente su Justificación. Dicha subvención corresponde al ejercicio económico de 20  y fue otorgada por

Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo de Lanzarote.

En , a  de  de 20

Firmado,





 	<b>ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>
---	---

D./D<sup>a</sup>. , con NIF. , en calidad de  de la entidad  con domicilio a efectos de notificación en  con C.I.F.  .y

**DECLARA:**

No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención Judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente,

En , a  de  de 20

(firma electrónica)





 	<b>ANEXO IV</b> <b>MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO</b> <b>DEPORTISTA DE ALTA COMPETICIÓN</b>
---	---

**1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Tipo de entidad o solicitante:

Campo de actuación:

Ámbito geográfico de la entidad:

Fines de la entidad:

Descripción de la estructura y capacidad de gestión de la entidad:

Proyectos o actividades realizadas con anterioridad vinculadas al proyecto presentado:

**2. PERSONA DE CONTACTO:**

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:







**CABILDO DE LANZAROTE**



**Servicio Insular de Deportes**

**ANEXO V**  
**CURRÍCULUM DEPORTIVO ACREDITACIÓN**  
**DE MÉRITOS DEL SOLICITANTE**  
**DEPORTISTA DE ALTA COMPETICIÓN**

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD O SOLICITANTE

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI:

Modalidad Deportiva:

### 2.- RESULTADOS OBTENIDOS TEMPORADA ANTERIOR (INTERNACIONAL)

(Aportar fotocopias de las clasificaciones acreditadas)

FECHA	DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN	RESULTADO OBTENIDO

### 3.- RESULTADOS OBTENIDOS TEMPORADA ANTERIOR (NACIONAL)

(Aportar fotocopias de las clasificaciones acreditadas)

FECHA	DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN	RESULTADO OBTENIDO

Don/Dofia  , CERTIFICA la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Informe o Curriculum Deportivo.

En  , a  de  de 20

(firma)







**CABILDO DE LANZAROTE**



**Servicio Insular de Deportes**

**ANEXO VI**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

I. INGRESOS: Total  € (1)+(2)+(3)+(4)

(1) Propios (autofinanciación):  €

(2) Cofinanciación de entidades privadas:  €

Importe	€	Denominación
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas:  €

Importe	€	Denominación
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>

(4) Subvención solicitada al Cabildo:  €

II. GASTOS: Total  € (5)+(6)+(7)

(5) Gastos de Personal:  €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Semanales	Vinculación o Contrato	Duración	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto):  €

<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>

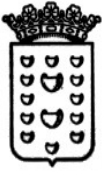
(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha):  €

<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>
<input type="text"/>	€	<input type="text"/>

En  , a  de  de 20

*(Firma y sello)*





	<b>CABILDO INSULAR DE LANZAROTE</b>	Fecha de Entrada:
		<b>SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE ACREEDORES</b>

- Alta  
 Modificación

**I. DATOS PERSONALES DEL ACREEDOR (se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)**

Apellidos y nombre / Razón social		NIF ó CIF	
Domicilio fiscal			
Población		Provincia	Código Postal
País		Teléfono	Fax
		Correo electrónico	
Declaro que son ciertos los datos reflejados en el presente documento y que identifican la cuenta corriente / libreta de ahorros y la entidad financiera a través de las que deseo recibir los pagos procedentes del Cabildo Insular de Lanzarote.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
Fdo. _____ (Acreedor/a o Representante)			

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE**

Apellidos y nombre / Razón social	NIF ó CIF

**III. DATOS BANCARIOS (Imprescindible sello y firma del banco o caja)**

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
Código entidad	Código sucursal	D.C.	Número de cuenta
□ □ □ □	□ □ □ □	□ □	□ □ □ □ □ □ □ □
IBAN		B.I.C.	
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA</b> Certifico a petición de la persona que figura en el apartado I la existencia de la cuenta referenciada en este apartado III, abierta a nombre de la persona que figura en el citado apartado I. (SELLO DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO) <span style="float: right;">POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO</span>			
Fdo. _____ (Acreedor/a o Representante)			

Sr/a Presidente/a  
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

TESORERIA  
AVDA. FRED OLSEN S/N

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

**Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta**

